

ACUERDOS SESION ORDINARIA N° 529

La Serena, viernes 11 de Mayo de 2012

Acuerdo N°5467

El Consejo Regional de Coquimbo, conforme lo acordara en Sesión Ordinaria N° 527 de fecha 11 de abril de 2012 en Acuerdo N° 5409, ha aprobado la moción de representar al Ministro Secretario General de Gobierno, con copia al Presidente de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales (ANCORE) y al Secretario Regional Ministerial de Gobierno, su absoluto rechazo a las modificaciones introducidas por el Decreto Supremo N° 156 de fecha 21 de octubre de 2011 del Ministerio Secretaría General de Gobierno al Reglamento del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales en cuanto éste afecta las facultades que los consejos regionales detentaban, habida especial consideración a que la génesis de la anterior reglamentación tenía por objeto fomentar el accionar de los medios de comunicación social regionales, provinciales y comunales, a través de un procedimiento que se realizaba en la región y para sus medios por medio de la asignación de recursos entregados a ésta y en el cual el Consejo Regional, como órgano regional descentralizador participaba del proceso activamente desde el llamado de concurso a la priorización definitiva y seguimiento de los convenios.

Con la reforma introducida se altera el procedimiento, principalmente, en las siguientes materias:

1ºLa asignación de recursos es confusa y centralizada, la nueva legislación establece que de existir un remanente que "por su bajo monto" no justifica que la realización de nuevos concursos o; cuando se encontrare en el último trimestre del año y no se alcanzaran a cumplir plazos mínimos exigidos por el reglamento se podrán (los recursos) reasignar a una o más regiones siempre que estas tengan listas de espera y que dicha reasignación se realice considerando criterios objetivos. No especificando quién califica el bajo monto y quién determina a cuáles regiones se le reasignan los recursos.

2ºLa elaboración de las Bases del concurso era resorte del Consejo Regional, con la nueva legislación le compete aprobar las bases de acuerdo a texto propuesto por el Ministerio Secretaría General de Gobierno.

No se puede modificar o suprimir las ponderaciones otorgadas a los criterios de evaluación; montos máximos adjudicables por proyecto y puntaje mínimo para ser seleccionado.

En caso de incorporarse otros cambios deben adoptarse dentro de plazo máximo de 5 días hábiles comunicando el hecho al Ministerio SEGEGOB dentro de 5 días hábiles.

Pasados los 10 días desde la recepción de las bases en las oficinas de partes del respectivo GORE, el Ministerio SEGEGOB podrá solicitar la aprobación de las bases enviadas. Esta facultad no siendo imperativa, fue ejercida por la SEGEGOB.

Solicitando se entiendan aprobadas las bases originalmente enviadas certificado por el ministro de fe del CORE.

3º Se incorpora otro miembro, funcionario público, a la comisión regional que es el Seremi de Economía.

4º Se elimina la participación al Consejo Regional en la fase de verificación formal de la documentación presentada, filtro necesario para dar garantías de transparencia al proceso, no pudiendo, aún en caso de advertirlo realizar observación alguna.

Estas modificaciones no aportan al proceso de regionalización que se lleva a cabo por el Gobierno, restando funciones a un órgano descentralizado que en los procesos anteriores ha participado activamente y meticulosamente propendiendo a incorporar en las bases de los concursos materias que aseguraran la transparencia del proceso y una mayor participación de los medios de comunicación con sede en la región de Coquimbo.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 15 votos a favor de los consejeros asistentes: Sras. Navea y Zapata y Sres.: Muñoz, Alcayaga, Godoy, Altamirano, Aguirre, Llanos, Rebolledo, Santander, Villagrán, Villalobos, Trigo, Olivarez, y Montoya. El consejero Sr. Bauzá no asiste a la sesión.

VALERIA CERDA DUHALDE
SECRETARIA EJECUTIVA Y MINISTRO DE FE
DEL CONSEJO REGIONAL